

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 4505** *Corrección de errores de las Enmiendas de 2008 al Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado, adoptadas el 16 de mayo de 2008, mediante Resolución MSC 258(84).*

Advertidas errores en la publicación de Enmiendas de 2008 al Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado, (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 1999, y número 294, de 9 de diciembre de 1999), adoptadas el 16 de mayo de 2008, mediante Resolución MSC 258(84). Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, del 28 de diciembre de 2009, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 110580 punto tercera línea, donde dice: «... considerarán aceptadas el 1 de julio de 2009, a menos que, antes de esta fecha...», debería decir: «... considerarán aceptadas el 1 de julio de 2009, a menos que, antes de esa fecha...».

Página 110580 punto 6, donde dice: « 6. PIDE además al Secretario General que remita las copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de las Organización que no sean Partes del Protocolo SOLAS de 1988», debería decir: «PIDE además al Secretario General que remita copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no sean Partes en el Protocolo SOLAS de 1988».